

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco de diciembre de dos mil veintidós.

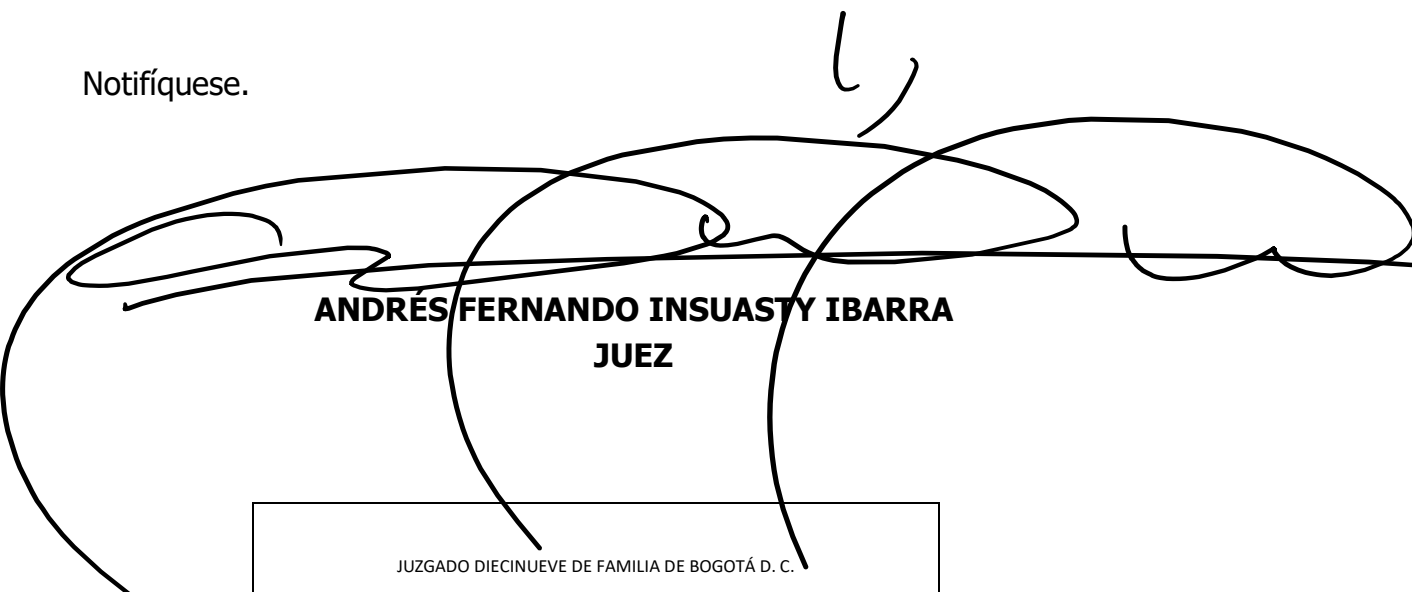
Revisado el plenario y conforme al informe Secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Conforme a memorial adosado a índices 005 y 007 del expediente digital, se RECONOCE como apoderada judicial de la demandante AZUCENA GUARGUATI RODRÍGUEZ a la abogada SISLEY CAROLINA GUEVARA LARROTA, en los términos y para los fines contenido en el memorial poder obrante en el expediente digital.

1.1. Así las cosas, Secretaría proceda a remitir el Link del proceso a la referida abogada para su conocimiento y fines pertinentes.

2. Permanezcan las diligencias para la audiencia que se desarrollará el próximo 6 DE MARZO DE 2023 A LAS 11:30 A.M.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 207 de 6/12/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca62dcf2a4aca62e886d834be00ec0a36d5be4cdf8271407f032daa8a06efc53**

Documento generado en 05/12/2022 10:33:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>